NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/32
14 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3554ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 14 de julio de 1995, el Presidente, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en la República de Bosnia y Herzegovina", hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1004 (1995). El Consejo está sumamente preocupado por el traslado forzoso de decenas de miles de civiles de la zona segura de Srebrenica a la región de Tuzla que están llevando a cabo los serbios de Bosnia. Este traslado forzoso es una violación patente de los derechos humanos de la población civil. Preocupan especialmente al Consejo las informaciones sobre extremo maltrato y matanza de civiles inocentes. También le preocupan las informaciones de que hasta 4.000 hombres y muchachos han sido trasladados por la fuerza de la zona segura de Srebrenica por los serbios de Bosnia. El Consejo exige que, de conformidad con las normas de conducta internacionalmente reconocidas y con el derecho internacional, los serbios de Bosnia los pongan en libertad de inmediato, respeten plenamente los derechos de la población civil de la zona segura de Srebrenica y de otras personas amparadas por el derecho internacional humanitario y permitan el acceso a la zona del Comité Internacional de la Cruz Roja.

El Consejo de Seguridad condena nuevamente la práctica inaceptable de la ’depuración étnica’ y reafirma que quienes hayan cometido u ordenado la comisión de tales actos serán considerados responsables a título individual de dichos actos.

El Consejo de Seguridad exige que los serbios de Bosnia permitan de inmediato el acceso sin obstáculos de las organizaciones humanitarias internacionales a la población civil de la zona segura de Srebrenica y que cooperen con cualquier procedimiento que dichas organizaciones establezcan para determinar cuáles son los civiles que desean abandonar la zona de Srebrenica. También exige que los serbios de Bosnia respeten plenamente los derechos de los civiles que deseen permanecer en la zona segura y cooperen con los esfuerzos encaminados a que los civiles que deseen partir puedan hacerlo con sus familias de manera ordenada y en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional.

El Consejo de Seguridad exige que ambas partes permitan la circulación sin trabas de las operaciones de socorro humanitario y cooperen con los esfuerzos de las organizaciones y los organismos internacionales y de los gobiernos interesados encaminados a proporcionar alimentos, medicamentos, servicios y vivienda a las personas desplazadas.

El Consejo de Seguridad reitera su exigencia de que las fuerzas de los serbios de Bosnia liberen ilesos inmediata e incondicionalmente a todos los miembros de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) detenidos y de que las partes respeten plenamente la seguridad de todos los miembros de la UNPROFOR y garanticen su completa libertad de circulación.

El Consejo de Seguridad rinde homenaje a todo el personal de la UNPROFOR y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, especialmente el personal destacado en la zona de Srebrenica. El Consejo observa que la presencia y el coraje de las tropas indudablemente han salvado la vida de muchos civiles en la zona de Srebrenica."
